UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB. 2010

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al servidor contratado Juan Rodríguez Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 501-2009-UNSCH-R, de fecha 09 de noviembre de 2009, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios el expediente sobre faltas disciplinarias imputadas al servidor contratado Juan Rodríguez Sulca;

Que, existen indicios que evidencian la responsabilidad administrativa del servidor contratado Juan Rodríguez Sulca, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por el uso indebido del teléfono del Vicerrectorado Académico en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2009, lo que constituye falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28º, inciso f) del Decreto Legislativo Nº 276, según el Informe Nº 010-2009-CPPAD-UNSCH, de fecha 31 de diciembre de 2009, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor contratado Juan Rodríguez Sulca, conforme a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a través del Informe Nº 010-2009-CPPAD-UNSCH y de acuerdo con el artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor contratado JUAN RODRÍGUEZ SULCA, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (43 folios) a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSC. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MORÓTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj